

RESOLUCIÓN No.160

“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA CHUMUNDÉ-MERIBE, PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE Y DE LA VÍA ISLA SAN JUAN-BOLÍVAR-TIBUNGA, PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA ESMERALDAS”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 10 de Noviembre de 2023, del proyecto **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA CHUMUNDÉ-MERIBE, PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE Y DE LA VÍA ISLA SAN JUAN-BOLÍVAR-TIBUNGA, PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso por:

El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado establecido inicialmente fue por un valor de \$ 120.000,00 usd, sin embargo, debido a la actualización del estudio de mercado en la cual se consideran todos los aspectos relacionados con el personal técnico, equipos e instrumentos en relación con el plazo de ejecución, el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No. 189.GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 13 de octubre del 2023, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 119.000,00 usd, el



cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1962-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 13 de noviembre del 2023, suscrito por la Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de Compras Públicas, y, Procurador Síndico (E), autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de *Reforma al PAC, e inicio de proceso y elaboración de Resolución*, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1746.GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC 160** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.06.05	833420014	CONSULTORIA	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICABLE	NO	LISTA CORTA	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA CHUMUNDÉ MERIBÉ, PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE Y DE LA VÍA ISLA SAN JUAN BOLÍVAR-TIBUNGA,	1.00	UNIDAD	120,000.0000	120,000.0000	C3



											PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE ESMERALDAS				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Reforma:

Se reforma el presente proceso por disminución al presupuesto referencial.

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.06.05	833420014	CONSULTORIA	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICABLE	NO	LISTA CORTA	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA CHUMUNDÉ MERIBÉ, PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE Y DE LA VÍA ISLA SAN JUAN BOLÍVAR-TIBUNGA, PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	UNIDAD	119,000.0000	119,000.0000	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la **Reforma PAC No. 160**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC **No. 160** del proceso: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS**



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

DEFINITIVOS PARA LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA CHUMUNDÉ-MERIBE, PARROQUIA CHUMUNDÉ, CANTÓN RIOVERDE Y DE LA VÍA ISLA SAN JUAN-BOLÍVAR-TIBUNGA, PARROQUIA MAJUA, CANTÓN ESMERALDAS, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA ESMERALDAS", a través del procedimiento de Lista Corta, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 15 de noviembre de 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	